MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TALARA
Gerencia Municipal.

UTIC.
RECIBIDO
23 DIC 2022 2:46 PM

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 307 -12-2022-GM- MPT

Talara, veintitrés de Diciembre de dos mil veintidós ----------

VISTO: El Informe N°509-12-2022-SGDC-MPT; de fecha 23 de diciembre de 2022, de la Subgerencia de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Talara y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

- Que, según **Ley N° 29664** – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres – **SINAGERD** y **Decreto Supremo N° 048-2011-PCM.**

- Que, según **RM N° 188-2015-PCM** Aprueban lineamientos para la formulación y aprobación de Planes de Contingencia.

Que, según **Ley N° 28551**, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia.

-Que, según **Decreto Supremo N° 002-2018-PCM** que aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil.

-Que, según **Ley N° 27972** Ley Orgánica de Municipalidades.

-Que, según **Decreto Supremo Nº 170-2020-PCM** Decreto Supremo que modifica el Decreto Supremo N° 116-2020-PCM, Decreto Supremo que establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social

Municipalidad Provincial de Talara PLAN DE CONTINGENCIA FIESTAS NAVIDEÑAS 2022 Y AÑO NUEVO 2023 Página **5** de **19** Versión: 3 Revisión: 0 PDC-MP, y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GERENCIA MUNICIPAL TALARA

-Que, según **Decreto Supremo N° 030-2022-PCM** Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado por el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social, y modifica el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM.

-Que, según, **Decreto Supremo Nº 041-2022-PCM** Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado por el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social, prorrogado por el Decreto Supremo N° 030- 2022-PCM, y modifica el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM.

-Que, según, **Decreto Supremo N° 076-2022-PCM** Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado por el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social, prorrogado por Decreto

Supremo N° 030-2022-PCM, Decreto Supremo N° 041-2022-PCM y Decreto Supremo N° 058-2022-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del 1 de julio de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19.

-Que, según **Decreto Supremo 130-2022-PCM** que deroga el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social así como, los Decretos Supremos N° 030-2022-PCM, N° 041-

2022-PCM, N° 058-2022-PCM, N° 063-2022-PCM, N° 069-2022-PCM, N° 076-2022-PCM, N° 092-2022-PCM, N° 108-2022-PCM y N° 118-2022- PCM los cuales disponen sus prórrogas y modificaciones

-Que, **Decreto Supremo Nº 143-2022-PCM** Durante la vigencia del Estado de Emergencia declarado en el artículo 1 del presente Decreto Supremo, queda suspendida la vigencia de los Estados de Emergencia declarados en distintos departamentos del país, en los cuales la Policía Nacional del Perú se encuentra a cargo del control del orden

Que, según el artículo 6° de la Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, la Ley N°28551, establece la obligación de Elaborar y Presentar Plan de Contingencia.

Que, mediante Resolución Ministerial N°188-2015-PCM, Aprueban lineamientos para la formulación y aprobación de Planes de Contingencias.

Que, mediante Ley N°29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastre – SINAGERD y Decreto Supremo N°048-2011-PCM.

Que, mediante Decreto Supremo N°002-2018-PCM, se aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.

Que, mediante N°174-2021-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado por el Decreto Supremo N°184-2020-PCM, prorrogados por los Decretos Supremos N°2021-2020-PCM, N°076-2021-PCM, N°105-2021-PCM, N°123-2021-PCM, N°131-2021-PCM, N°149-2021-PCM, N°152-2021-PCM y N°167-2021-PCM, y modifica el Decreto Supremo N°184-2020-PCM.

Que, mediante Decreto supremo N° 025-2021-SA Prórroga de la declaratoria de emergencia sanitaria prorróguese a partir del 03 de setiembre de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008- 2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N°031-2020-SA y N° 009-2021-SA, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto Supremo.

Que, teniendo en cuenta modificación del Decreto Supremo N°184-2020-PCM, modificado por el Decreto Supremo N°159-2021-PCM, el Decreto Supremo N°163-2021-PCM, el Decreto Supremo N°167- 2021-PCM y el Decreto Supremo N°174-2021-PCM

Que, con Informe N°509-12-2022-SGDC-MPT, de fecha 23 de Diciembre de 2022, la Subgerencia de Defensa Civil alcanza Plan de Contingencia por Fiestas Navideñas 2022 y Año Nuevo 2023, el mismo que es el resultado de consenso de ideas entre los integrantes del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastre que propone alternativas que permite que el plan sea operativo,, bajo los lineamientos de la normatividad vigente. Asimismo, solicita la aprobación del mismo, vía emisión de la Resolución.

Estando a los considerandos antes indicados, y de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972 y el Reglamento de Organización y Funciones;

SE RESUELVE:

Artículo primero. -APROBAR el Plan de Contingencias por Fiestas Navideñas 2022 y Año Nuevo 2023 propuesto por la Subgerencia de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Talara.

Artículo segundo. – DISPONER, a la Unidad de Tecnología Informática y Comunicaciones su publicación en el Portal Institucional para conocimiento de la población.

Artículo tercero- Encargar a la Gerencia de Servicios Públicos, Subgerencia de Registros Civil, Subgerencia de Defensa Civil, Subgerencia de Fiscalización y Policía Municipal y Subgerencia de Tránsito y Vialidad el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, PUBLÌQUESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE----------

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Mg. Luis A. Canales Gálvez
GERENTE MUNICIPAL

Copias:
GSP
SGRC
SDC
GSC
SFPM
STV
UTIC
Archivo

Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
Equipo Técnico Subgerencia de Defensa Civil	Ing. Eusebio Gerardo Echeandía Razuri Subgerente de Defensa Civil	Ing. Luis Alberto Canales Gálvez Gerente Municipal
Fecha de Elaboración	**Fecha de Elaboración**	**Fecha de Elaboración**
20/12/2022	**21/12/2022**	**22/12/2022**
Firma	**Firma**	**Firma**
SUBGERENCIA DE DEFENSA CIVIL	GOBIERNO LOCAL PROVINCIAL TALARA Ing. Eusebio Gerardo Echeandia Razuri REG. CIP Nº 88622 SUBGERENTE DE DEFENSA CIVIL	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA Mg. Luis A. Canales Gálvez GERENTE MUNICIPAL

El presente documento técnico denominado "Plan de Contingencia por Fiestas Navideñas 2022 y Año Nuevo 2023" ha sido elaborado dando cumplimiento al **numeral 14.1 del artículo 14 de la Ley N° 29664** Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres, aprobado con **Decreto Supremo N° 048-2011-PCM**, en el cual se estipula que los gobiernos locales como integrantes del **SINAGERD**, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en al ámbito de su competencia en el marco de la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con los establecido por la presente ley y su reglamento.
El Plan de Contingencia se convierte en un instrumento estratégico que permite a nuestra Institución establecer los procedimientos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento adverso durante dichas fiestas y las actividades públicas y/o privadas que se promuevan durante los días estipulados en el presente plan.

Dicho esto, la **Subgerencia de Defensa Civil** como parte del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres, cumple con las disposiciones del gobierno mediante **Decreto Supremo N° 143-2022-PCM** que a raíz de los últimos acontecimientos en nuestro País ha sido declarado estado de emergencia por un plazo de 30 días declarado en el artículo 1 del presente Decreto Supremo, queda suspendida la vigencia de los Estados de Emergencia declarados en distintos departamentos del país, en los cuales la Policía Nacional del Perú se encuentra a cargo del control del orden interno.

I. ANTECEDENTES

La Navidad es la festividad religiosa y cultural más importante y esperada del año. Y en el Perú el nacimiento de Jesús se celebra en cada una de sus regiones con un sello particular que identifica a sus habitantes y que ha merecido en varios casos la distinción de Patrimonio de la Nación e incluso mundial.
Y si hablamos del Año nuevo es hablar de uno de los momentos más esperados de la población Mundial, que es la despedir el año viejo y darle la bienvenida al nuevo año, realizando diferentes cábalas, celebraciones de diverso tipo.
No obstante, durante estas fechas, suele generarse bastante comercio el cual es favorable para la economía del macro y micro empresario, pero que a la larga trae consigo una serie de consecuencias que van desde congestionamiento vehicular, aglomeramiento de personas, accidentes de tránsito, incendios focalizados y urbanos, aplastamientos, etc.

II. CARACTERIZACIÓN DE LA AMENAZA Y RIESGO

Se entiende por amenaza a todo aquello que podría generar un daño a la salud, el bienestar de las personas, a la sociedad, al medioambiente, poniendo en riesgo la vida en general (ecosistema) como también impactos directos a nuestra economía en determinado periodo de tiempo en función de su amenaza y vulnerabilidad.

Análisis de la Amenaza. -

Amenaza a la Seguridad de las Personas

La amenaza está dada por las aglomeraciones de las personas, congestionamiento vehicular, por las inadecuadas instalaciones eléctricas en establecimientos informales, por la venta de fuegos artificiales, condiciones y/o situaciones que podría generar incidentes y/o accidentes, lo cual incrementaría el daño ante la ocurrencia de un evento natural (Sismo) o un evento antrópico (incendio).

Análisis de la Vulnerabilidad. -

La vulnerabilidad de la población en estas fechas se hace más riesgosa debido a la falta de orden público y a la falta de prevención.
El consumo excesivo de alcohol, la sobrecarga de energía eléctrica, los negocios informales que no cumplen con las medidas de seguridad requeridas, viviendas de material inflamable uso de luces inadecuadas o instaladas cerca de material inflamable, (cortinas, muebles, estantes de madera, etc.) uso indiscriminado de juegos pirotécnicos; aglomeración en centros comerciales y afluencia de visitantes a las playas, hacen que la vulnerabilidad se incremente sustancialmente poniendo en riesgo no solo la integridad física de las personas sino afectaciones a nuestra sociedad.

Identificación de la Amenaza (Peligro). –

Considerando las características propias de estas fechas y tomando en cuenta que se espera gran cantidad de afluencia de personas, los controles deben estar dirigidos a:

1. Evitar el congestionamiento de personas, para ello se debe establecer el aforo adecuado de personas y sobre todo controlar el ingreso y salida de las personas.
2. Evitar el congestionamiento de vehículos y evitar que los vehículos se estacionen en lugares de acceso de personas, los cuales sirven para la evacuación de las mismas en caso de emergencias, para ello se debe restringir el paso y estacionamiento de vehículos en dichas áreas.
3. Evitar que se realicen conexiones eléctricas utilizando cable mellizo, cables en mal estado o con empalmes, para ello todos los establecimientos comerciales tienen que contar con certificado ITSE.
4. Establecer controles para la venta de licor, (no vender a menores de edad) y en los horarios establecidos.
5. Control en la venta de fuego artificiales, sobre todo en el almacenamiento del mismo, evitar que estos se puedan prender accidentalmente.
6. Control de accidentes de tránsito mediante operativos de alcoholemia en nuestra provincia.

Alteraciones Sociales. –

En ocasiones la delincuencia aprovecha las multitudes para cometer delitos a los pobladores, siendo las más afectadas la población más vulnerable.
Por otro lado, la ingesta de bebidas alcohólicas suele incrementarse para estas fechas, pudiendo generar grescas, accidentes, etc.

III. FINALIDAD

El presente Plan de Contingencia tiene por finalidad contribuir a proteger la integridad física de las personas, así como su salud y las del medioambiente.

IV. BASE LEGAL

a) **Ley N° 29664** – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres – **SINAGERD** y **Decreto Supremo N° 048-2011-PCM.**
b) **RM N° 188-2015-PCM** Aprueban lineamientos para la formulación y aprobación de Planes de Contingencia.
c) **Ley N° 28551**, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia.
d) **Decreto Supremo N° 002-2018-PCM** que aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil.
e) **Ley N° 27972** Ley Orgánica de Municipalidades.
f) **Decreto Supremo N° 170-2020-PCM** Decreto Supremo que modifica el Decreto Supremo N° 116-2020-PCM, Decreto Supremo que establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social

y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias.

g) **Decreto Supremo N° 030-2022-PCM** Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado por el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social, y modifica el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM.

h) **Decreto Supremo N° 041-2022-PCM** Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado por el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social, prorrogado por el Decreto Supremo N° 030- 2022-PCM, y modifica el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM.

i) **Decreto Supremo N° 076-2022-PCM** Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado por el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social, prorrogado por Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, Decreto Supremo N° 041-2022-PCM y Decreto Supremo N° 058-2022-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del 1 de julio de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19.

j) **Decreto Supremo 130-2022-PCM** que deroga el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social así como, los Decretos Supremos N° 030-2022-PCM, N° 041-2022-PCM, N° 058-2022-PCM, N° 063-2022-PCM, N° 069-2022-PCM, N° 076-2022-PCM, N° 092-2022-PCM, N° 108-2022-PCM y N° 118-2022- PCM los cuales disponen sus prórrogas y modificaciones

k) **Decreto Supremo N° 143-2022-PCM** Durante la vigencia del Estado de Emergencia declarado en el artículo 1 del presente Decreto Supremo, queda suspendida la vigencia de los Estados de Emergencia declarados en distintos departamentos del país, en los cuales la Policía Nacional del Perú se encuentra a cargo del control del orden interno.

V. MISIÓN

Qué la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Talara, direccionada por el Presidente de la Plataforma y Alcalde de la Provincia de Talara en coordinación con el Subgerente de Defensa Civil y Secretario Técnico tomen acciones en conjunto utilizando herramientas metodológicas funcionales y con apoyo del **Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres** con el fin de evitar cualquier evento o incidente en estas celebraciones.

VI. OBJETIVOS

6.1.- GENERAL

Orientar en forma oportuna y adecuadamente las acciones ante la ocurrencia de una emergencia o desastre a fin de salvaguardar la vida humana y la integridad física de las personas, asimismo daños materiales que pudieran ocasionarse.

6.2.- ESPECIFICO

a) Implementar mecanismos y procedimientos que permitan preservar la vida y seguridad de las personas que potencialmente resultarían afectadas en estas festividades.
b) Establecer las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar para realizar actividades sin autorización Municipal, permisos y garantías de las autoridades competentes.
c) Establecer el adecuado tratamiento y reducción de las vulnerabilidades a que están expuestas las personas, inmuebles públicos y privados incluyendo el medio ambiente donde se concentra y concurre gran cantidad de público.
d) Garantizar la vida y salud de la población que participa de dichas actividades en el distrito de Pariñas – Provincia de Talara.
e) Identificar y priorizar las acciones de mitigación para afrontar desastres de tipo antrópico (Incendios urbanos, disturbios, accidentes de tránsito, otros) que se podrían generar durante las festividades.
f) Asegurar que los recursos materiales y financieros del grupo de trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres de la **Municipalidad Provincial de Talara** sensibilice a fin de minimizar los riesgos y peligros, y tengan respuesta oportuna y se mitigue durante el desarrollo de las fiestas.
g) Lograr la concertación de esfuerzos para la ejecución de las acciones de contingencia en forma conjunta y planificada entre las diferentes instituciones públicas y privadas, integrantes de la **Plataforma Provincial de Defensa Civil.**
h) Coordinar acciones interinstitucionales y extra sectoriales en miras a solucionar las demandas de atención médicas de emergencia y urgencias que puedan presentarse durante los feriados de **Navidad 2022 y Año nuevo 2023.**

VII. HIPOTESIS

El presente plan plantea las siguientes suposiciones:

Hipótesis N° 1

Que el congestionamiento de personas y vehículos impidan cualquier atención de emergencia, en caso se presentará un incidente, desastre natural y/o antrópico

Hipótesis N° 2

Que la venta excesiva de alcohol contribuya a las alteraciones sociales en nuestra provincia.

Hipótesis N° 3

Que por incumplimiento de las normas de seguridad en los establecimientos comerciales se presenten incidentes que pongan en riesgo la salva guarda de las personas.

Hipótesis N° 4

Que la venta indiscriminada de artefactos pirotécnicos, su mal almacenamiento o mal uso, generen incendios y/o explosiones focalizadas.

VIII. ALCANCE

El presente plan alcanza a todos los locales comerciales públicos y privados y a toda la población en general que de una u otra forma participan en estas festividades.

Se involucra la participación activa de la Plataforma Provincial de Defensa Civil como son:

1. Alcalde Provincial de Talara
2. Subgerente de Defensa Civil de Talara
3. Alcalde Distrital El Alto
4. Alcalde Distrital La Brea
5. Alcalde Distrital de Lobitos
6. Alcalde Distrital Los Órganos
7. Alcalde Distrital de Máncora
8. Secretario Técnico El Alto
9. Secretario Técnico La Brea
10. Secretario Técnico de Lobitos
11. Secretario Técnico Los Órganos
12. Secretario Técnico de Máncora
13. Jefe del Grupo Aéreo N° 11
14. Comisario de Talara
15. Capitán de Puerto Talara
16. Director Hospital II ESSALUD
17. Cía. Bomberos N°67 Teniente
18. Gerente de Seguridad Ciudadana
19. Subprefecta de la Provincia de Talara
20. Jefe Zonal EPS GRAU
21. Jefe Zonal ENOSA
22. Directora UGEL Talara.

IX. ESTRATEGIAS

- Las instituciones públicas y privadas que conforman la **Plataforma Provincial de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Talara**, **el Grupo de trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres**, dispondrá de los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para las acciones de contingencia.
- Que la Subgerencia de Tránsito y viabilidad y aquellas instituciones encargadas del control de tránsito, vigilancia y sanción implementen las medidas adecuadas para el cumplimiento de las leyes vigentes.
- Que la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Talara coordine con los medios de comunicación escrita, radial y televisiva a fin de difundir mensajes haciendo referencia al estado de emergencia actual.

  Ante la ocurrencia de cualquier evento o incidente, los mecanismos de coordinación y concertación con el **Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI** y el **Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres**, será a través de la **Sub Gerencia de Defensa Civil y El Centro de Operaciones de Emergencia Provincial (COEP)**.
- Las instituciones públicas y privadas, organismos no gubernamentales participaran activamente ante la ocurrencia de un evento o incidente incorporándose a sus plataformas de Defensa Civil.

  Asimismo, **El Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastre de Defensa Civil.**
- Desarrollar acciones conjuntas para los trabajos de sensibilización, mitigación, preparación y respuesta durante los días previos a dichas festividades.

  La atención de cualquier evento o incidente será coordinada a través del centro de operaciones de emergencia provincial COEP- Talara, a partir del viernes 23/12/2022 al Martes 03/01/2023.

  Y que permanecerá alerta las 24 horas del día los siguientes números:

Centro de Operaciones de Emergencia Provincial (COEP)	Monitoreo 24 horas
ING. EUSEBIO GERARDO ECHEANDIA RAZURI	922489301
SR. WALTER DAVID SANCHEZ ZAVALA	929408703
SR. FREDY REA ZAPATA	939925410
SR. SEGUNDO BARCENAS	993001474
SR. JUAN CARLOS MENDOZA	920342593
SR. JORGE MALDONADO	955427967

- A través de Participación Ciudadana activar los comités de Defensa Civil de las juntas vecinales asimismo los centros de operaciones de emergencia para las acciones de respuestas y atenciones de emergencia que pudiera presentarse.

- Integrar a la oficina de imagen institucional que ayude a la mejora de las decisiones y las acciones de respuesta ante probables emergencias que se pudieran desarrollarse durante estos días.
- Equipo Técnico de la Sugerencia de Defensa Civil, Sugerencia de Fiscalización, Gerencia de Seguridad Ciudadana realizará Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones en lugares donde se promuevan las alteraciones sociales.

X. ÓRGANOS DE APOYO

A. GRUPO DE TRABAJO PROVINCIAL DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES

La coordinación general para la implementación del Plan Provincial de Contingencia, estará a cargo de la **Sub Gerencia de Defensa Civil.**
La organización de las brigadas operativas para apoyo en el **COEP.**
La Plataforma Provincial de Defensa Civil asumirá responsabilidades en las acciones de respuestas, involucrando a sus integrantes de los órganos de apoyo externo:

INSTITUCIÓN	ÁREA	TELÉFONO
Compañía de Bomberos	Talara	(073) 386600
Compañía de Bomberos	Negritos	(073) 393379
Contra Incendios PETROPERÚ	Talara	(073) 884200
Policía PNP	Comisaría Talara	(073) 382301
Policía PNP	Comisaría Talara Alta	(073) 382281
FAP Base Talara	Talara	(073) 381630
Capitanía del Puerto	Talara	(073) 382175
Gobernación	Talara	(073) 381602
ESSALUD	Talara	(073) 393254
ESSALUD	El Alto	(073) 256059
ESSALUD	Negritos	(073) 256059
MINSA	Talara	(073) 382561
MINSA	Negritos	(073) 393395
Clínica Torres	Talara	(073) 386307
Clínica Miraflores	Talara	(073) 517960
Clínica San Miguel	Piura	(073) 309300
Clínica Internacional	Talara	(073) 384238
Clínica TRESA	Talara	(073) 382213
ENOSA	Talara	(073) 382718
EPS GRAU	Talara	(073) 381325
SERENAZGO	Talara	(073) 381996
DEFENSA CIVIL	Talara	(073) 381715
INDECI	Piura	(073) 309800 anexo 115
FISCALIA	Talara	
PODER JUDICIAL	Talara	

B. ORGANOS DE APOYO INTERNO

GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES

Gerencia de Servicios Públicos
Gerencia de Seguridad Ciudadana
Gerencia de Desarrollo Humano y Económico
Unidad de Imagen Institucional
Unidad de Operaciones
Unidad de Recursos Humanos
Sub Gerencia de Tránsito y Viabilidad
Sub Gerencia de Fiscalización y Policía Municipal
Sub Gerencia de Salud
Sub Gerencia de Participación Ciudadana
Sub Gerencia de Educación, cultura y deporte

XI. ACCIONES DE RESPUESTA

A. **SUB GERENCIA DE DEFENSA CIVIL – SECRETARIA TÉCNICA**

- Proporcionar asesoramiento y apoyo a las **Plataformas Distritales de Defensa Civil.**
- Coordinar y dar alerta a la situación presentada a la **plataforma Provincial de Defensa Civil y Grupo de Trabajo Provincial.**
- Plantear y coordinar la utilización de los recursos necesarios públicos y privados a fin de contar en forma oportuna y adecuada con los medios indispensables para proporcionar ayuda en la recuperación de las personas y los bienes.
- Proporcionar ayuda y encausar a la población afectada.
- Plantear, coordinar y dirigir las medidas de prevención necesarias para evitar desastres o calamidades y disminuir sus efectos de cualquier eventualidad que se presente durante dichas celebraciones.
- Adoctrinar a la población sobre el comportamiento a seguir y las responsabilidades por asumir en caso de eventos o incidentes durante estas fechas.
- Coordinar el apoyo de la policía y serenazgo durante esos días.

B. ORGANOS DE APOYO EXTERNO

B.1 SUPREFECTURA

Garantizar la participación del personal especializado de la policía Nacional.

- Garantizar la participación activa de los gobernadores y tenientes gobernadores en todos los grupos de trabajo de gestión de riesgos de desastres de Defensa Civil respectivamente.
- Coadyuvar esfuerzos y sumar sinergias que permitan ante el gobierno central y regional, lograr los recursos económicos y apoyos que sean

necesarios para atender una probable emergencia durante los días indicados.

B.2 POLICIA NACIONAL

- Que las comisarias realicen operativos inopinados conjuntos con instituciones en competencias funcionales tomando en cuenta la restricción por parte de la Subregión de Salud.
- Participar en las acciones de prevención previas a estas fechas.

B3. MINSA – ESSALUD

Participar activamente de sus brigadas operativas con personal especializado en primeros auxilios para la atención de cualquier emergencia que pudiera suscitar.

B4. ENOSA – TALARA

Supervisará y controlará las instalaciones eléctricas de los cementerios a fin de no tener ninguna emergencia ya sea por electrocución y/o incendio.

B5. EPS GRAU – TALARA

Supervisará y controlará el abastecimiento del agua a la compañía de bomberos y otras unidades que se utilicen en caso presentarse alguna emergencia (Incendio Urbano).

B6. COMPAÑÍA DE BOMBEROS

Apoyará con las unidades móviles de bomberos y su personal especializado y capacitado ante cualquier incidente que pudiera presentarse durante dichas festividades.

XII. ORGANIZACIÓN

La coordinación general para implementar el Plan de Acción estará a cargo del **Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres.**

La organización de los equipos o brigadas operativas estará a cargo de **la Plataforma Provincial de Defensa Civil.**

La Plataforma Provincial de Defensa Civil asume responsabilidades de respuestas ante eventos adversos.

Complementando la responsabilidad de actores involucrados participaran directamente las instituciones de apoyo, como son: *Policía Nacional, Fuerzas Armadas, ESSALUD, MINSA, Compañía de Bomberos, Fiscalía, etc.*

XIII. ACTIVIDADES ADICIONALES A TOMAR EN CUENTA

- **El Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres** deberá mantener operativo el **Centro de Operaciones de Emergencia Provincial (COEP)** los cuales estarán en alerta durante el plan de acción las 24 horas, el cual se adjunta en el presente plan.

- Poner en práctica el inventario de recursos materiales humanos y de servicio con que cuenta cada **Grupo de Trabajo de Defensa Civil de la Provincia de Talara.**
- Mantener activo el equipo de brigadistas de las plataformas de Defensa Civil ante cualquier eventualidad.
- **Grupos de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastre** deben mantener estrecha coordinación con la **Plataforma Provincial de Defensa Civil** asimismo con **INDECI y COER** que se mantendrá atenta ante cualquier eventualidad.
- En caso de emergencia la comunicación será inmediata y continua con todas las instituciones que están comprendidas a cargo de la atención de emergencias.
- Se tendrá listo y activado los **EDAN** para ejecutar las evaluaciones de manera inmediata después de haber ocurrido el evento.
- Se elaborará un informe preliminar a las 72 horas de establecido algún evento a los entes correspondientes.
- Las instituciones y sectores correspondientes desarrollaran sus planes de contingencias que hayan elaborado anticipadamente.
- Las instituciones y sectores correspondientes desarrollaran sus planes de contingencias que hayan elaborado anticipadamente.

XIV. LINEAMIENTOS GENERALES DE ACUERDO A NORMATIVA

El Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres es responsable de la elaboración del Plan de Contingencia en su jurisdicción, debiendo asumir su planeamiento, ejecución y evaluación del mismo.
De acuerdo a la ley del **SINAGERD** es obligatorio la instalación del **COEP.**
Es prioritario los sistemas de comunicación en forma permanente entre los niveles distritales, provinciales, regional y nacional.
El Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres deben mantenerse una estrecha coordinación con las instituciones públicas y privadas de su jurisdicción.

XV. DURACIÓN

Desde el viernes 23/12/2022 al lunes 03/01/2023.

XVI. SUPERVISIÓN

La supervisión del cumplimiento de los planes de contingencia provincial y/o distrital de Defensa Civil estará a cargo de las siguientes instancias:

- Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Provincial de Talara.
- Plataforma Provincial de Defensa Civil
- Instituto de Defensa Civil – INDECI
- Plataforma Regional de Defensa Civil
- Centro Nacional de Estimación, prevención y reducción de Riesgos de Desastres.

XVII. EVALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMES

El cumplimiento del Plan de Contingencias será evaluado al final de la segunda semana de enero del 2023 y se presentará a la Presidente de la Plataforma de Defensa Civil y entes correspondientes.

XVIII. DISTRIBUCIÓN

El plan de Contingencias presentado por la Sub Gerencia de Defensa Civil será aprobado y distribuido a las instituciones que conforman la plataforma Provincial de Defensa Civil y grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres.

XIX. RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL PLAN

Sub Gerencia de Defensa Civil
Ing. Eusebio Gerardo Echeandía Razurí

Municipalidad Provincial de Talara

Nº	Integrante de la Plataforma Provincial de Talara	Cargo	Teléfono	e-mail	Resolución de Alcaldía Nº 171-09-2022 MPT
1	Ing. José Alfredo Vitonera Infante	Alcalde Provincial de Talara	961667605	jv2710@hotmail.com	Presidente de la Plataforma de Defensa Civil de Talara
2	Ing. Eusebio Gerardo Echeandía Razuri	SubGerente de Defensa Civil de Talara	922 489 301	gecheandiar@gmail.com	Secretario Técnico de la Plataforma de Defensa Civil de Talara
3	Sr. Jimmy Orlando Montalvan Campaña	Alcalde Distrital El Alto	984273164	jimmymc_13@hotmail.com	Alcaldes Distritales
4	Dr. Rogger Orlando Genoves Moran	Alcalde Distrital La Brea	974018141	roggergenoves@gmail.com	
5	Sr. Frank Edmundo Amaya Eche	Alcalde Distrital de Lobitos	930897703		
6	Sr. Manuel Obdulio Quevedo Aleman	Alcalde Distrital Los Organos	988996934	alis08_12@hotmail.com	
7	Sr. José Alexander Ramirez Granda	Alcalde Distrital de Mancora	945060958	jarag2009@gmail.com	
8	Sra. Rosario Temoche Fernandez	Secretario Técnico El Alto	955523784	rostefe_22018@hotmail.com	Secretarios Técnicos
9	Sr. William Armestar Sosa	Secretario Técnico La Brea	987450704	warso29@gmail.com	
10	CPC. Carmen Rosa Zeta Moreti	Secretario Técnico de Lobitos	996293702		
11	Bach. Ing Eberth Willian Flores Ipanaque	Secretario Técnico Los Organos	976854165	eberthwflores@hotmail.com	
12	William Martin Chunga Torres	Secretario Técnico de Mancora	951452060		
13	MDT. FAP Hugo Antonio Figueroa Consigli	Jefe del Grupo Aereo Nº 11			Miembros
14	CMDT Julio César Valiente Aspiros	Comisario de Talara			
15	Teniente Joshua Bailon Arcos	Marina de Guerra del Perú	920142635	joshua.bailon1993@outlook.comn	
16	Capitan Julio Alba Contreras	Fuerza Áerea del Perú	978194056	julioantonio18@hotmail.com	
17	Capitan James Arevalo Zenner	Fuerza Áerea del Perú	945573653	jarevalo1235@gmail.com	
18	Jimmy Prado Ch	Clinica Tresa	998192208		
19	Pilze Córdova Tume	Empresa de Transportes CIVA	969714227		
20	Chin Juin Mogollón	UGEL TALARA	968710893		
21	Luis Adanque Requena	PETROPERU	942439476		
22	Alberto Espinoza Rentería	PETROPERU	961532676		
23	Nicolas Valladares B	PETROPERU	935144788		
24	José Panta Ramirez	PDTE Gremio de Pescadores	971459811		

Plataforma Provincial de Defensa Civil de Talara

Municipalidad Provincial de Talara

N°	Integrante de la Plataforma Provincial de Talara	Cargo	Teléfono	e-mail	Resolución de Alcaldía N° 171-09-2022/MPT
25	Rolando Panduro Narcón	Encargado CSPNP Talara	969797003		
26	Gustavo Trelles Matta	Comisario de Talara Alta	969794765		
27	Victor Carcamo Lizama	EPS GRAU	963259327		
28	Jaime Anton Reqyena	Subgerente de Fiscalización	988573778		
29	CdC Luis Eduardo Chávez Altamirano	Capitan de Puerto Talara	965 000 1 24	chave018@dicapi.mil.pe	
30	Dr. Robin Estrada Serrano	Director Hospital II ESSALUD	998563843	ricardo.zuniga@essalud.gob.pe	
31	TNTE. GBP Mario Marcelo Guaranda	Cía. Bomberos N°67 Teniente	956595487		
32	CMDT. Carlos Segovia Chavez	Gerente de Seguridad Ciudadana	972509648	carlossegoviach@hotmail.com	
33	Sr. Jaime Arizabal Flores	Suprefecto de la Provincia de Talara	929788689		
34	Sr. Jorge Gomez Benites	EPS GRAU	969382516	jorge.gomez@hotmail.com	
35	Victor Rafael Otero Ruiz	ENOSA	969 628 683	voteror@distriluz.com.pe	
36	Giovana Panta Panta	UGEL TALARA	941883769		

GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES

TALARA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

N°	Integrante de la Plataforma Provincial de Talara	Cargo	Teléfono	e-mail	Resolución de Alcaldía N° 446-05-2019-MPT
1	Ing. José Alfredo Vitonera Infante	Alcalde Provincial de Talara	961667605	jv2710@hotmail.com	Presidente de la Plataforma de Defensa Civil de Talara
2	Ing. Eusebio Gerardo Echeandía Razuri	SubGerente de Defensa Civil de Talara	922 489 301	gecheandiar@gmail.com	Secretario Técnico de la Plataforma de Defensa Civil de Talara
3	Ing. Luis Alberto Canales Galvez	Gerencia Municipal	969917655	lcanales@munitalara.gob.pe	Miembros
4	Abog. Juan Francisco La Torraca Capuñay	Secretaría General	968436775	juan803050@hotmail.com	
5	Lic. José Eduardo Melendez Biminchumo	jefe de la Oficina de Unidad de Imagen Institucional	944643208	emelendezb@munitalara.gob.pe	
6	Abog. Carlos Enrique Briceño Zapata	Jefe de la Oficina de Administración Tributaria	969868800	cbriceño@munitalara.gob.pe	
	Lic. Pilar Chiapa Carreño	Jefe de Administración y Finanzas	966034843		
7	Abog. Carlos Andres Moran More	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	933 493 581	mckarl_3@hotmail.com	
8	Cpc. José Claudio Palacios Olaya	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	969245949	claudiopalaciosolaya@gmail.com	
9	Ing. Rossica Arévalo Leyton	Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones	969327980	ssullon@muitalara.gob.pe	
10	Abog. Ernesto William Coronado Saavedra	Gerencia de Desarrollo Humano y Económico	969849119	ecoronado@munitalara.gob.pe	
11	Ing. Juan Carlos Murillo Sanchez	Gerencia de Desarrollo Territorial	979695080	jcmurillos@gmail.com	
12	Arq. Franklin Arevalo Ruesta	Gerencia de Servicios Públicos	949066893	farevalo@munitalara.gob.pe	
13	Abog. Milagros Miroslava Zapata Ramos	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	945 072 056	mimiroslav@hotmail.com	
14	CMDT. Carlos Segovia Chavez	Gerencia de Seguridad Ciudadana	972509648	carlossegoviach@hotmail.com	
15	Sub Oficial Jaime Antón Requena	SubGerencia de Fiscalización y Policiía Municipal	988573778	antonrequenaj@gmail.com	
16	Abog. Pamela Escobar Rosas	SubGerencia de Participación Ciudadana	943438023	nabisti@hotmail.com	

Preparados para una
NAVIDAD
SEGURA
Recomendaciones de Seguridad para evitar incendios.
PERÚ Ministerio de Defensa
INDECI
DEFENSA CIVIL, tarea de todos
Gobierno del Perú
BICENTENARIO PERÚ 2021

1
No conectes las luces navideñas en un solo tomacorreinte. Es recomendable su uso sólo por cuatro hòras, pues los cables pueden recalentarse y generar un cortocircuito. Usa luces navideñas de tecnología LED.
PERÚ Ministerio de Defensa
INDECI
DEFENSA CIVIL, Lema de todos
Gobierno del Perú
BICENTENARIO PERÚ 2021

4
Si cocinas en casa, asegura la ventilación; mantén el flujo de aire con las ventanas abiertas.
5
Si sales de casa, desconecta las luces navideñas y cierra la válvula del gas.
PERÚ Ministerio de Defensa
INDECI
DEFENSA CIVIL
Gobierno del Perú
BICENTENARIO PERÚ 2021